



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 672-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 12 de agosto del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 07213-2019 de fecha 06/08/19, presentado por el Sr. TORRES ACEVEDO RONALD JOSE, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicado en el Jr. Grau N° 230, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como;

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite N° 07213-2019.
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia del Título de Propiedad Partida N° 21276495.
- Plano de Ubicación y Localización PL-1.
- Copia de DNI del Administrado.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 529-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 12 de julio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 07213-2019 por el Sr. TORRES ACEVEDO RONALD JOSE y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°027-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 12 de agosto del 2019, del predio ubicado en el Jr. Grau N° 230, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0673-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°06674-2019, presentado por el administrado Sr. GUILLERMO ZEVALLO TORRES identificado con DNI N°15360512, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Prolongación Calle Lima S/N, Asia Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 0.9497 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.07.2019
- Certificado Literal de la Partida-N°P03073940, predio matriz.
- Plano de Ubicación P.U. firmado por el Ing. Juan Eduardo Alva Arias CIP N°33112
- Copia legalizada de escritura de compra-venta, a favor del Sr. Guillermo Zevallo Torres
- Recibo de pago N°18912 de fecha 27.06.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1066-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.08.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Prolongación Calle Lima S/N, Asia Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Principal VP 5 denominada Prolongación Calle Lima, con sección vial de 30.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0219-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.08.19 a favor del Sr. GUILLERMO ZEVALLO TORRES identificado con DNI N°15360512, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Prolongación Calle Lima S/N, Asia Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 0.9497 Has; con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Principal VP 5 denominada Prolongación Calle Lima, con sección vial de 30.00 metros lineales.

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

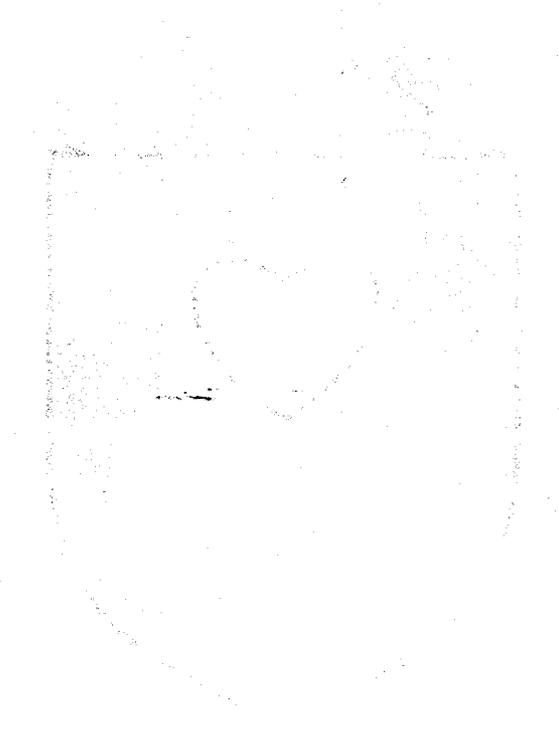
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe